

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00114 00

En atención al correo electrónico de data 21 de julio de 2021, se tiene en cuenta la dirección física CALLE 46<sup>a</sup> # 32 54 INT 10 de Bogotá a efecto de notificar a la ejecutada LEONOR SUAREZ OVALLE, haciéndole saber en el citatorio correspondiente que dentro de los cinco (5) días que trata dicha normatividad (artículo 291) deberá agendar cita para concurrir al Juzgado a recibir notificación personal de esta providencia, so pena de dar paso a lo dispuesto en el artículo 292 ibidem; y advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para proponer excepciones (artículos 431 y 442 del C.G. del P.). De igual forma deberá indicar el correo electrónico del Juzgado.

Frente a la notificación por correo electrónico (LEONOR.SUAREZ@THOMASGREG.COM), se precisa que esta solo se autoriza hasta tanto el demandante (i) rinda juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, (ii) indique de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presente prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).

Finalmente, se advierte a la apoderada judicial de la parte actora que el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, no contempla la posibilidad de remitir memoriales por un determinado canal digital y recibir notificaciones por otro, sino que una vez identificado aquel, se entenderá que todas las actuaciones judiciales se surtirán por dicho medio; por ende, el Despacho tendrá en cuenta los correos electrónicos maria.motta901@aecsa.co y notificaciones.bayport@aecsa.co, como de dominio de la referida mandataria.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a2dace3b8fc377a55ae5c7b70be2c486a89b19eed732695b1f998a28e5b6bcda**

Documento generado en 23/07/2021 09:25:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**